



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 119-2025-MDCH-A

Challhuahuacho, 14 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

La decisión adoptada por el Titular del Pliego, sobre la designación de funcionarios y directivos dentro del régimen especial laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el Informe N° 0156-2025-OGRH-OGA-MDCH/IPC emitido por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la decisión adoptada por el titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...);

Que, mediante la Ley N° 31419 se ha probado la Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de las funciones públicas de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y el reglamento de esta norma ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que establece el artículo 26 el procedimiento de vinculación y sus alcances;

Que, la novena disposición final de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de República, establece que los servidores y funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, pueden estar en responsabilidad Administrativa funcional, responsabilidades civiles y responsabilidad penal;

Que, la constitución Política del Perú en su artículo modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo II del título preliminar, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que, "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la Municipalidad, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto", el artículo 20 de dicha dispositivo prescribe que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza. así como también, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, de conformidad al artículo 20 numeral 17 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, es atribución del alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza;

QUE, LA Ley 28175 Ley del Empleo Público en su artículo 4° establece la clasificación del empleo público, precisando en el numeral 2) que el Empleado de Confianza es aquel que desempeña el cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público; quien se encuentra a su entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, asimismo se cuenta con la evaluación de curriculum vitae del ING. ROSENDO ECHEVERRÍA AYQUIPA con DNI N° 31544093, quien cumple con el perfil profesional para la asunción del cargo de GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO conforme a lo establecido en los instrumentos de gestión de la Entidad, ello de acuerdo al informe N° 0156-2025-OGRH-OGA-MDCH/IPC, emitido por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Que, por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20°, y artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a partir del 14 de abril del 2025, al Ing. ROSENDO ECHEVERRÍA AYQUIPA, la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con las funciones y atribuciones indicadas en el Reglamento de Organización de Funciones, con retención a su cargo de Inspector I del "MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES EN LOS SECTORES DE CARMEN ALTO TAMBULLA NUEVA FUERABAMBA CHALLHUAHUACHO, QUEUÑA ANTA ANTA, HUANACOPAMPA Y BARRIO ALMOS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Alcaldía N° 003-2025-MDCH-A, de fecha 06 de enero del 2025, en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al interesado con la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión, y las demás que se le asigne.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

CC/
ARCHIVO
G.M.
U.R.R.H.
INTERESADO